



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Comité Regional de Asesoramiento Técnico

Fecha: 26 DIC. 2007
Reg. N°
Hora: Firma:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N°36 -2007 - GRA/CR

Ayacucho, 26 DIC. 2007

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre del 2007, trató el tema relacionado a los destacados y permanencia de los trabajadores del sector Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 24-07-2007-GRA/CR de fecha 26 de setiembre del 2007, se halla en curso el proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica al Gobierno Regional de Ayacucho, abarcando a sus Direcciones Regionales y Sub Direcciones Regionales, con la finalidad de lograr la modernización de la Gestión Pública y de los órganos regionales, los sistemas, procesos instrumentos de gestión y normativos, que permitan incrementar sus niveles de eficiencia mejora de la atención a la ciudadanía y optimización del uso de los recursos públicos cumpliendo los objetivos estratégicos fijados por la presente gestión;

Que, la Comisión de Alto Nivel del Gobierno Nacional y la Comisión Central Ayacucho tiene como agenda prioritaria el caso de los trabajadores destacados y rotados de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

Que, la Dra. María E. Torrealva Cabrera, Directora Regional de Salud Ayacucho, mediante oficio N° 2197-2007-GRA/DRSA-DG de fecha 19 de diciembre del 2007, solicita la renovación del personal destacado;

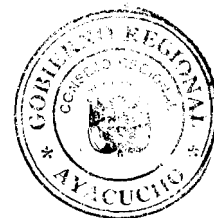
Que, a solicitud del pleno del Consejo Regional sustento el trabajador Antonio Oré Padilla, en representación de los trabajadores destacados y rotados, sobre la problemática social, laboral actual;

Que, conforme a las atribuciones establecidas en el literal a) del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, es facultad del Consejo Regional aprobar, modificar, derogar las normas que regulan los asuntos de competencia y funcionamiento del Gobierno Regional,

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, tiene competencia para planificar el desarrollo integral de la región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, en tal sentido en materia de salud una de las funciones es la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;



ORDENANZA REGIONAL N°36 - 2007 - GRA/CR



Que, mediante Ley N° 27557 se dispone el restablecimiento de las distintas modalidades de desplazamiento de personal de la administración pública, por el congelamiento de dichos procesos los servidores del sector salud de Ayacucho se encuentran, en algunos casos, con varios años en situación de destacados y rotados. por unidad familiar, unidad conyugal, enfermedades del servidor y/o de sus familiares, por necesidad de servicio, entre otros motivos;

Que, la situación del personal destacado responde a la necesidad de ordenar la ubicación del personal que por motivos de desplazamiento esta incorporado a una unidad orgánica diferente a la de origen, cuyo tiempo prolongado de tal situación genera distorsiones en la administración del sector salud, del mismo modo atiende a una necesidad social, laboral innegable de regularizar la situación laboral definitiva del personal que en su condición de destacado o tiempo prolongado organiza y dispone su vida personal (domicilio, familia, economía, educación) de los hijos, etc; en función de su nueva ubicación laboral prolongada e inestable; al existir en la Dirección Región de salud de Ayacucho el problema laboral de desplazamiento de personal; existiendo y generándose un problema social, se emitió la Ordenanza regional N° 039-2006-GRA/CR, renovando los destaques. Por lo que existiendo como precedente tal documento es conveniente emitir una Ordenanza Regional con la finalidad de renovar los destaques al lugar de destino donde actualmente vienen laborando al 31 de diciembre del 2007, previa evaluación de los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, para garantizar un adecuado servicio público en la prestación de salud dentro del ámbito regional;

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Estado garantiza a la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Con el fin de garantizar la unidad familiar y otras causales de los servidores que se encuentran destacados en las diversas instancias del sector salud, es necesario emitir disposiciones orientadas a garantizar la renovación de los destaque para el ejercicio presupuestal 2008.

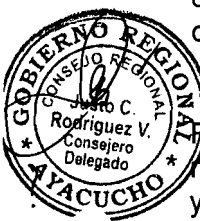
Por lo que, en uso de las atribuciones facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N°s. 28013, 28968 y 29053; Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- DISPONER, a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Directores de las Unidades Ejecutoras, Redes y Micro Redes de Salud, renueven los Destaques para el Ejercicio Presupuestal 2008 a todos los servidores nombrados del sector salud donde se encuentran laborando en calidad de destacados y rotados hasta el 31 de Diciembre del 2007. Mientras dure el proceso de reorganización y Reestructuración administrativa del Gobierno Regional Ayacucho.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, el cumplimiento de dicha disposición.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Salud Ayacucho la Publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".





ORDENANZA REGIONAL N° 36 - 2007 - GRA/CR

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Justo C. Rodríguez Vera
JUSTO C. RODRÍGUEZ VERA
Consejero Delegado
Gobierno Regional de Ayacucho

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

Ernesto Molina Chávez
ING. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE